



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Es posible reclamar una indemnización por daños morales contra el administrador de una mercantil

La Audiencia Provincial (AP) de Valencia ha dictado recientemente una sentencia en la que, a pesar de desestimar la petición de reclamación de daños morales del demandante contra una mercantil, **abre la posibilidad a que los mismos sean reclamados por los socios mediante la acción individual de responsabilidad contra el Administrador.**

En el presente caso para el que se ha dictado sentencia, la Sala de la AP ha compartido el fallo emitido en primera instancia en el sentido de que no es posible condenar a la administradora societaria demandada porque no se cumplen varios de los requisitos necesarios para que prospere la petición del actor de ser indemnizado por daños morales.

No obstante, en la sentencia se reconoce que **es posible dar cabida a la pretensión de condena por daño moral cuando la actuación u omisión de un acto del administrador societario**, como la ocultación de la dirección del domicilio social, **ha causado un daño patrimonial directo a un acreedor o a un tercero.**

La vivienda personal y la mercantil compartían el domicilio social

En el presente caso, la mercantil fue constituida por dos mujeres, siendo una de ellas la exmujer del demandante. Cuando se constituyó la **mercantil en 2013 se domicilió la sociedad en la dirección del domicilio familiar de la pareja.** Tras el divorcio, en octubre de 2019, el uso y disfrute del domicilio particular

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |